

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Página 1 de 3

Resolución Gerencial N° 054 -2022-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 054 -2022 -MPHCO-GM.

Huánuco, 15 de febrero de 2022.

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 585-2021-MPHCO-GM, de 30 de diciembre de 2021; Informe N°035-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP/ejsq, de 18 de enero de 2022; respecto a la aprobación de la Liquidación Final (Técnica-Financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública, "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Urbana de los jirones Coropuna, Huascaran, Ticlio, Salcantay, y Yarupaja, sector 1 San Luis del distrito de Amarilis- provincia de Huánuco- departamento de Huánuco", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo prevé el artículo 76 de la Carta Magna, las entidades de la Administración Pública deben llevar a cabo procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el ordenamiento vigente en contrataciones con el Estado;

Que, mediante Carta N° 001-2021-JLGF/HCO, de 16 de diciembre de 2021, el Ing. Joel Luis Guarniz Flores presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, la liquidación técnica- financiera de la consultoría por la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Urbana de los jirones Coropuna, Huascaran, Ticlio, Salcantay, y Yarupaja, sector 1 San Luis del distrito de Amarilis- provincia de Huánuco- departamento de Huánuco", Contrato de Servicio de Consultoría N° 015-2019-MPHCO/GM;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 585 -2021-MPHCO-GM., de 30 de diciembre de 2021, se resolvió; en el "Artículo Primero.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN FINAL (TÉCNICA - FINANCIERA) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública, "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Urbana de los jirones Coropuna, Huascaran, Ticlio, Salcantay, y Yarupaja, sector 1 San Luis del distrito de Amarilis- provincia de Huánuco- departamento de Huánuco"; en los términos expuestos en el Informe N° 000827-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 22 de diciembre de 2021 y, a las consideraciones expuestas en la presente resolución; siendo el monto final recalculado del contrato de consultoría, la suma de S/. 19 500.00 (Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 Soles) (...);

Que, mediante Informe N°035-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP/ejsq, de 18 de enero de 2022, informan que el contratista incurrió en ocho días de días de atraso mas no tres días; toda vez que las observaciones subsistentes, si bien es cierto, se otorgó un plazo para la subsanación de observaciones subsistentes, esta plazo esta afecto a penalidades;

Que, mediante Informe N°066-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 01 de febrero de 2022, el subgerente recomienda derivar sus antecedente a este despacho a fin de modificar la Resolución Gerencial N° 585 -2021-MPHCO-GM., de 30 de diciembre de 2021, teniendo en consideración el Informe N°035-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP/ejsq, de 18 de enero de 2022, y mediante Informe N°184-2022-MPHCO-GDLOT, de 01 de febrero de

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Página 2 de 3
Resolución Gerencial N° 054 -2022-MPHCO-GM.

2022, la Gerencia de Desarrollo Local y Ord. Territorial, deriva a este despacho para la modificación de la resolución en mención;

Que, bajo los antecedente precisado, se observa del Informe N°035-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP/ejsq, de 18 de enero de 2022, que efectivamente en el análisis del Informe N° 000827-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 22 de diciembre de 2021 no han contabilizado adecuadamente los días de atraso a la obra en mención, situación que dió nacimiento a la proyección de la Resolución Gerencial N° 585 -2021-MPHCO-GM., de 30 de diciembre de 2021, por lo que en salvaguarda de los intereses de la entidad es necesario modificar la Resolución Gerencial N° 585 -2021-MPHCO-GM, concerniente al artículo primero y segundo;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF; asimismo contando con el visto bueno de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el artículo primero y segundo de Resolución Gerencial N° 585 -2021-MPHCO-GM., de 30 de diciembre de 2021, en sujeción a los términos expuestos en el Informe N°035-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP/ejsq, de 18 de enero de 2022 e Informe N°066-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de febrero de 2022, quedando redactado de la siguiente manera:

«Artículo Primero.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN FINAL (TÉCNICA - FINANCIERA) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública, "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Urbana de los jirones Coropuna, Huascaran, Ticlio, Salcantay, y Yarupaja, sector 1 San Luis del distrito de Amarilis- provincia de Huánuco- departamento de Huánuco"; en los términos expuestos en el Informe N° 000827-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 22 de diciembre de 2021 y, a las consideraciones expuestas en la presente resolución; siendo el monto final recalculado del contrato de consultoría, la suma de S/. 18 666.67 (Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100 Soles), como resultado de la liquidación final siguiente:

CUADRO DE RESUMEN DE LIQUIDACION						
N°	MONTO CONTRATADO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	MONTO RETENIDO POR FIEL CUMPLIMIENTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
1	AUTORIZADO Y PAGADO					
	Contrato de Consultoría N° 015-2019-MPHCO/GM.	S/ 20,000.00	S/ 20,000.00		S/ 0.00	S/ 0.00
2	REINTEGRO					
	REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
3	ADELANTOS OTORGADOS					
	ADELANTO DIRECTO					
	AMORTIZACION ADELANTO EN EFECTIVO	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Página 3 de 3
Resolución Gerencial N° 054 -2022-MPHCO-GM.

4	RETENCIONES (GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00
5	INTERESES POR MORA DE PAGOS	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
6	PENALIDAD POR ATRASO INJUSTIFICADO.	S/ 1,333.53	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 1,333.53
7	OTRAS PENALIDADES	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
SUB TOTAL		S/ 18,666.67	S/ 20,000.00	S/ 2,000.00	S/ 0.00	S/ 1,333.53
IGV		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL		S/ 18,666.67	S/ 20,000.00	S/ 2,000.00	S/ 0.00	S/ 1,333.53
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR (Ing. JOEL LUIS GUARNIZ FLORES)					S/ 1,333.53	

».
«**Artículo Segundo.- COMUNICAR**, al Consultor- Ing. Joel Luis Guarniz Flores, para que **CUMPLA DENTRO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES** de notificado, efectuar a la Municipalidad de Provincial de Huánuco el depósito por la suma de **S/ 1,333.53** (Mil Trescientos Treinta y Tres Con 53/100 soles) o **AUTORIZAR** a la entidad la reducción a la garantía de fiel cumplimiento del mencionado monto a cargo, mediante Carta de Consentimiento».

Artículo Segundo.- DERIVAR, todos los actuados a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial a fin de que prosiga con los trámites correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente resolución al Consultor- Ing. Joel Luis Guarniz Flores, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Archivo
CPC. MRP/GM



CPC. Mirozaqui Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

